



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 - Ciudad de México, lunes 13 de mayo de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 117/2021, así como el Voto Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 117/2021**.

Se declara la **invalidez** del Decreto 385/2021 por el que se modifican la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, en materia de mejores condiciones laborales y salvaguarda, publicado en el diario oficial de dicha entidad federativa el cinco de julio de dos mil veintiuno, tal como se establece en el considerando VII de esta decisión.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus **efectos** a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos VII y VIII de esta determinación.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 117/2021.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.7690 M.N.** (dieciséis pesos con siete mil seiscientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Dictamen preliminar del expediente IEBC-003-2022, emitido el dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.

Extracto del dictamen preliminar del expediente IEBC-003-2022, por el que, La Autoridad Investigadora concluye que hay elementos para determinar, preliminarmente, que no existen condiciones de competencia efectiva en los MERCADOS RELEVANTES PREMIUM, los MERCADOS RELEVANTES DE PRIMERA y el MR E-NOROESTE, así como la existencia de 6 (seis) barreras a la competencia y libre concurrencia que generan restricciones al funcionamiento eficiente de los MERCADOS RELEVANTES antes citados, por lo que se proponen medidas correctivas para eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia identificadas en el presente DICTAMEN PRELIMINAR.

Remítase el Expediente a la Secretaría Técnica de la COMISIÓN para que, una vez notificado el presente DICTAMEN PRELIMINAR, tramite el procedimiento establecido en el artículo 94 de la LFCE, de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII, del ESTATUTO.

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.